

QUE EN VEINTE Y SIETE DE SETIEMBRE

DE MIL OCHOCIENTOS OCHO HACE LA ISLA DE GRAN

CANARIA DE LOS MOTIVOS, QUE TUVO PARA NEGAR-

SE Á RECONOCER LA JUNTA DE LA LAGUNA EN

TENERIFE, Y ENVIAR Á ELLA SUS DIPUTADOS,

CANARIA conoce, que si bien no es de aquellas grandes posesiones de la Monarquía Española, que por su vasta extensión, riqueza y comercio pueda hacer un brillante papel entre las que felizmente disfrutaban estas ventajas; puédelo sí hacer recordando la constante, é invariable fidelidad, con que por espacio de trecientos veinte y quatro años, que cuenta de conquistada por los Sres. Reyes Católicos, se ha mantenido siempre sujeta, y obediente á la dominación de estos Soberanos, y sus Augustos Sucesores, á quienes ha tributado en todos tiempos los testimonios mas auténticos de su lealtad, gloriándose de no tener otro blason, escudo, ni armas, que el que significa la misma lealtad, y pertenecer dichosamente á los Señores Reyes

A

de

de las Españas , é Indias.

Asi como las invasiones de los Vander-Doez y Drákes en fines del siglo XVI. y las de los Berberiscos antes y despues de este tiempo , pudieron ni por un solo instante hacer titubear á estos naturales en la jurada , y prometida obediencia para con sus Reyes ; antes bien sellaron con la sangre , que gloriosamente derramaron en estas , y otras ocasiones dentro y fuera de la Provincia , este própio juramento , que transmitieron á las venideras y actuales generaciones : y así como los memorables sucesos de los primeros años del siglo XVIII. no fueron capaces de influir en menoscabo de esta jurada fidelidad , antes por el contrario se realzó mas y mas ; del mismo modo las terribles y nunca oidas convulsiones de la Monarquia en estos últimos tiempos , y con especialidad desde el mes de Marzo del presente año , lejos de haber amortiguado aquel decidido amor de los Canarios para con sus Reyes , y el vasallage , que jamás han dudado prestarles , se eletrizó de nuevo ; y en esta ocasion , en que algunos fuera de aquí han peligrado , en la Gran Canaria se observó un tan universal y noble entusiasmo , que sin

dis-

distincion de sexôs , clases , ni edades , no hubo un solo individuo de los sesenta mil y mas que componen esta poblacion , que á una voz dexase de aclamar por su único Soberano al Sor. D. FERNANDO VII. jurando y protestando de nuevo no querer, ni consentir otra dominacion, que la dulce y suave de S. M. por cuya libertad se ofrecian todos en víctimas voluntarias contra la perfidia francesa , que de un modo tan injusto como atroz , se atrevió á violar los derechos mas respetados de todas las gentes , aún las menos cultas , atentando la sagrada persona del unguido del Señor , del Xefe y caudillo de la Nacion mas gloriosa de quantas ocupan la tierra.

Estos y otros semejantes eran los votos y sentimientos de la Isla de Gran Canaria , y de todos y cada uno de sus habitantes : aquí no se pensaba , sino en llorar la desgracia del Padre , Tutor y Protector general pidiendo á Dios en continuadas y solemnes rogativas, públicas y secretas , se sirviese libertarle , y restituirle al trono que le habia destinado , y que le corresponde por títulos tan notorios como incontestables ; aquí no se meditaba sino en contribuir en la parte que se pudie-

(3) 4 (3)
ra al rescate del Augusto cautivo, ofreciendo personas, vidas, haciendas y quanto de estimable hubiera en este pequeño continente á disposicion del Gobierno encargado de tan altos objetos: aquí no se habia discurrido hacer la menor novedad en nuestra particular constitucion, alterar las santas Leyes que por tanto tiempo nos han gobernado, ni impedir las respectivas funciones de los Tribunales, y Magistrados que S. M. nos habia dado, y confirmado por uno de sus primeros decretos, antes sí obedecerlos y respetarlos, como tan repetidamente nos estaba mandado.

En medio de tan críticas circunstancias era ésta la conducta de la Gran Canaria, de sus Tribunales, Prelados, y respetables cuerpos que hay en ella, y el exemplo, que como Capital de la Provincia daba á toda ella, era de esperar, fuera imitado. Pero ¡ oh descarríos del entendimiento humano! y ¡ oh fuerza de las pasiones, quando ciegamente nos entregamos á ellas! La Ciudad de la Laguna, Capital de Tenerife, aprovechandose de las mismas circunstancias, y de lo dispuesto por la inmortal Sevilla en orden á la formacion de Juntas, que
aten-

atendieran á la defensa del Reyno , y repulsa del comun y bárbaro enemigo , sin contar con Canaria su Capital , y ninguna de las otras Islas , y sin participarla sus proyectos , se encierra en sí misma , fermenta en partidos y vandos , corta toda comunicacion , y repentinamente en los dias once y doce de Julio forma una Junta , que con el nombre de gubernativa , empezó su exercicio , por deponer de su mando , y prender al Sor. Comandante General , que el Rey nos habia dado : en seguidas y de sorpresa manda á uno de sus individuos á esta Capital , para deponer del Gobierno militar , á quien lo habia desempeñado con exâctitud notoria , y para que reasumiendolo , fuera éste el mejor instrumento de realizar sus ulteriores miras.

El rayo no obra mas activamente , que el Teniente Coronel D. Juan Creagh en la deposicion del Coronel D. Joseph Verdugo ; y este Pueblo entero fue testigo de como en la mañana del veinte y uno de Julio , sin haber precedido la menor noticia del suceso , este Gobierno militar varió en un instante de mano , y al que hasta entonces lo habia tenido , se le vió arrestado en premio de sus buenos y acreditados

dos servicios , y conducido últimamente preso á Tenerife , en donde todavia subsiste. Para cohonestar este proceder se quiso argüir de indolente á D. Joseph Verdugo , en no haber detenido cierto barco , que el intruso y pérfido Gobierno francés despachó desde Bayona para las Américas con papeles y proclamas seductivas ; pero todos saben qual fuè la reservada y sigilosa conducta de D. Joseph Verdugo en este particular , qual la de la Comandancia general , á la que sin pérdida de tiempo dió parte de la arribada de dicho barco : nadie ignora la inquietud que causó en el público el misterio , con que el Gobierno se conducia acerca de este buque , al que algunas personas particulares intentaron detener , quando yá se recelaba de él , sin poderlo executar , porque se marchó furtiva y repentinamente , nadie tampoco ignora que descubierto el destino de este barco despues de su fuga , el Pueblo Canario lejos de haber mostrado la menor adhesion al intruso Gobierno francés , lo detestó , é instó en que se proclamara sin esperar órden superior á su Rey el Señor **D. FERNANDO VII** como así se

verificó en medio del mayor júbilo y regocijo, vivas generales y alegrías universales en la tarde del veinte y cinco de Julio: y todos finalmente saben, que á las Islas de la Palma y Lanzarote, cuyos Gobernadores han sido igualmente depuestos, no habia llegado barco alguno disfrazado que condujera la seducción de las Americas, y de consiguiente que la deposicion y arresto de estos Gobernadores no llevaba otro objeto verdadero, que remover todos los obstáculos, que impidieran una astuta y maquiabélica conquista, y la mañosa introduccion de una Junta, que si era tan buena, benéfica y suave, como con palabras se ha querido pintar, no necesitaba de obrar cautelosamente, ni tenia por que desconfiar y rezelar que los Pueblos la resistirían.

Con estos antecedentes y solo con el convite de asociacion que la Junta hizo á la Gran Canaria por medio de oficio que traxo el enviado Creagh, y entregó al Ayuntamiento con testimonio de las primeras actas de la Junta; el mismo Ayuntamiento zeloso de sus prerogativas, y la principal de conservarse libre de toda nota, que ofendiera el buen nombre de estos natu-

(9) 0 (9)
naturales, sin complicarse en los arriesgados planes, que desde luego se percibían, presagiando al mismo tiempo todo lo que iba á suceder con la repentina venida de este enviado, le pasó diputacion para que explicase el objeto de su comision, á que no dudó contestar baxo su palabra de honor, que dicha comision era puramente militar. Pero ¿quien lo creyera? el sagrado de una palabra de honor de este militar, no fue mas que un puro efugio; y al dia siguiente se descubrió, que su encargo tan lejos estaba de ser puramente militar, que por el contrario empezó á executar los planes recatados que consigo traía, de hacer reconocer aquí á toda costa una Junta, que muy distante de las del Reyno, de las que no hay noticia hayan querido violentar á Pueblo alguno á su union, todo lo trastornaba, arrollaba por los Jueces y Tribunales, que aquellas conservaron; y muy distante de arreglarse á la instruccion que en veinte y nueve de Mayo formó la Suprema de Sevilla, en vez de atender á la repulsa de los enemigos, de que felizmente estabamos libres, se abrogaba los derechos de legisladora, reformadora de todo, con
facul.

facultad de poner y quitar Jueces, gravar los Pueblos con impuestos ruinosos, decidir pleitos, y causas civiles y criminales, creando Salas para ello, aspirando por último á una total independencia republicana, consiguiendo á la qual, tan criminal, como arrojada, y osadamente, se le prescribirian á S. M. las reglas y leyes, con que habia de reynar sobre estas Islas, si és que volviera al Reyno, pues hasta de este consuelo y dulce esperanza nos privaban las conversaciones familiares del Comisionado Creagh, que empapado, y bien imbuido en el espíritu de la Junta, de que es individuo, se empeñaba en anonadar las importantes y favorables noticias, que nos llegaban de los pasmosos sucesos de nuestros exércitos sobre los de los Franceses.

La dignidad, y acendrada lealtad de la Gran Canaria se degradarian por cierto, si por un solo instante hubiera oído con indiferencia blasfemias tan exécrables, y el atróz delito de alta traycion y rebelion, que se comete por estas maquinaciones, la comprehenderia seguramente, si menos atenta y reflexiva se hubiera decidido al partido, en que se la quiso comprometer:

B

ter:

ter: y de ahí es, que siempre firme y adherida á sus religiosos principios, tanta quanta era la astucia y pujanza de que se valía el Comisionado, para hacerla reconocer la Junta, y enviar Diputados á ella, otra tanta era su modesta oposicion: en vano se apoderó aquel de toda la fuerza armada, que teníamos: en vano reorganizó por momentos un Batallon, que pocos dias antes habia mandado dispersar, ofreciendole premios y sobresueldos, con que animarlo á mejor despedazar estos vasallos del Rey, que no tenían otro delito, que no querer dexar de ser suyos, y serle siempre fieles: en vano se ganó almas débiles y espías, que le comunicasen quanto pasaba en el Pueblo, y hasta dentro del Ayuntamiento: en vano repartió satélites, que decantaran, y abultaran las prometidas felicidades de la Junta, y del nuevo gobierno, que ella iba á establecer: en vano llenó los puestos públicos de vandos, y cedulones, en que ponderaba las facultades de la Junta, y las ventajas que de alla se seguian: en vano envió á los Lugares de campo agentes, que captaran, y seduxeran la rústica sencillez de sus vecinos, que-
rien-

riéndoles forzar á decidirse por la Junta : en vano amedrentó , y exigió de la mayor parte de los Regidores militares , que prostituyesen los mas sagrados juramentos que habian prestado de desempeñar sus obligaciones , y defender las esenciones y franquicias de esta Isla : y en vano finalmente puso en planta todos los medios y resortes de que usaria para la conquista de una Provincia ó Plaza , y de que se vale el despotismo de los tirános. Canaria siempre firme , nada teme , nada la arrédra , y á pesar de la amenaza de venir contra ella el Teniente de Rey á la cabeza de mil y doscientos hombres , la generosa resolucion de preferir qualesquier de los muchos males con que la amedrentaba el Comisionado Creagh , á la infame y menguada nota de ser infiel á su Rey , sometiéndose á un gobierno tan nuevo como desconocido y subversivo , era el tema de sus sesiones celebradas en multiplicados acuerdos de su Cabildo ordinario.

¡ Tan noble y enérgica era la constancia de la Gran Canaria ! pero la obstinacion del Comisionado , y Junta que le envió , tan léjos estuvo de moderarse á vista de estos heróicos y patrióticos sentimientos , que por el contrario entra-

ron en nuevas maquinaciones , y llevando adelante la negra política de formar discursos y conversaciones compuestas de palabras doradas y mezcladas de ofertas , terrores y derramamiento de sangre , quando ni aun con esto adelantaban todo lo que querian , redoblaron su furia fundados , en que la Junta Suprema de Sevilla habia por su órden de ocho de Julio confirmado , la que en la Laguna se habia formado sin ciencia ni conocimiento de aquella , quatro ó cinco dias despues de la citada órden , la que dió motivo á que esta Junta alterase el tratamiento de Provincial , que se dió en su creacion , usurpándose el de Suprema al igual de la de Sevilla , prerogativas que no le competen , ni por razon de las personas de que se compone , ni por el lugar de su formacion , ni por otra consideracion , que por la de una desmedida vanidad , y con las que aspiraba á desconocer , y substraerse mas adelante de la dependencia , que en el primer tiempo de formarse reconoció , respecto de Sevilla ; pero ello es que con tan débiles fundamentos , y con el que de sí daba esta órden , jamás comunicada al Ayuntamiento y de la que se repartieron unas
lla-

llamadas cópias diminutas y alteradas , aquellos mismos que en sus oficios y algunas cartas decian , que Canaria con decir sí, ó nó , ó lo que es lo mismo , con admitir ó negarse al convite tenia lo bastante , esos própios , ó los agentes de que se valian no queriendo dexar de la mano la empresa , que á costa de qualquier sacrificio se habian propuesto realizar; empezaron de nuevo y con mayores esfuerzos á querer vencer nuestra repugnancia , y entonces fué , quando mas descaradamente se hablaba en favor de esa Junta , y sus altas facultades , y quando mas descubiertamente se atacaban los principios fundamentales de la Monarquia , y se vomitaban contra S. M. blasfemias , que por escandalosas y sacrílegas se omiten aquí , pero que constan documentalmentemente : entonces fué quando dos Magistrados del primer órden, y de la mayor gerarquía entre nosotros , fueron repentinamente arrebatados de sus camas y casas , y empujados por las calles públicas en medio de soldados y tambores , y llevados , como podian ser los malhechores mas famosos , presos á Santa Cruz , sin otro delito que en cumplimiento de su obligacion , y desempeñando la integridad y firmeza

za, que les és característica, haber sostenido con
cierta providencia de primero de Agosto las
pretensiones fiscales, y las de esta Ciudad, ter-
minantes ambas contra la Junta: entonces fué,
quando estos dos dignos Ministros del Rey,
y á quienes nadie sino S. M. podia juzgar, y
comparendar, fueron vilipendiados por los sub-
alternos encargados de su prision del modo
mas infame, y con las palabras mas indecorosas,
y ofensivas, que solo constando tambien docu-
mentalmente se creerían, y de intento se omi-
ten por no ofender la modestia: entonces fué,
quando se vió á las esposas é hijos de estos dos
Ministros, salir de sus casas, así como estaban
en ellas, á las calles, y plazas públicas llenas de
llanto, susto y pavor en el tono y modo mas las-
timéro, que á las entrañas mas duras compade-
cerían, menos á los executores, que miraban
con ultraje, téfa y sonrisa la escena mas crúel
y bárbara, que en ningun pueblo civilizado
puede haberse representado: entonces fué,
quando estos executores insultaron de nuevo,
no tanto á estos própios Ministros, imputándo-
les mil imposturas y falsedades, con que aca-
llar al Pueblo, que sobrecogido estaba irreso-
luto,

luto, quanto á otro compañero, que deseoso de saber el motivo de aquel escándalo, fué mandado á callar y retirar públicamente: entonces fué, quando un débil Corregidor, olvidado del ardor, con que de antemano habia sostenido los fueros de su Pueblo, rindiéndose, ó á las amenazas, ó á las ofertas del Comisionado de la Junta, no solo cooperó á la trágica prision de los Ministros del Rey, y le comunicó quanto el Ayuntamiento habia acordado en secreto, sino que se substraxo, y separó de la obediencia de su inmediato Tribunal Superior en notorios desacatos, y alarmó los Pueblos, que juzgaba no podrían mantenerse insensibles á vista de semejante catástrofe, que representado en las personas mas dignas y autorizadas, á las que no lo eran tanto, les prometía experimentar la misma, ó peor suerte: y entonces finalmente fué, quando este Pueblo el mas pacífico del mundo, y jamás acostumbrado á espetáculos semejantes, se abatió y consternó en terminos, que en todos los semblantes, excepto en los de los executores, no se veía sino la imagen de la tristeza y dolor, sin faltar insultos repentinos,

muer-

(9) 16 (9)
muertes aceleradas y enfermedades reagravadas.

Un quadro igual, de que era fiel testigo el Comisionado, bien lo pudo haber retraido de sus violencias y atropellamientos, diciendo á la Junta que la Gran Canaria reusaba admitir el convite que la habia hecho; pero ó fuera que tal convite no existiera mas que por escrito; ó fuera que una cosa decia la Junta en sus officios, y otra en órdenes reservadas, ó fuera que el Comisionado se excedia de ellas, lo indudable y cierto és, que no contento con lo referido, deseando consumir la obra y complacer á sus compañeros, de quienes se han encontrado cartas, que le excitaban á ello con los estímulos mas significantes, ya ponderandole los importantes servicios que hacia en esta verdadera persecucion, ya ofreciendole por ellos los mas encumbrados premios, y ya diciendosele en una de 31 de Agosto, que los Señores Regente y Fiscal no volverian á su Audiencia, sino baxo las tres escandalosas y vergonzosas condiciones siguientes: primera que la misma Real Audiencia escribiese á la Junta reconocendola por Suprema

ma

ma de la Provincia, y reconociendo tambien su dependencia de ella: segunda, que el mismo Tribunal escribiese á todos los Corregidores y Alcaldes mayores, haciendo saber esto mismo, y retratando su Provision de primero de Agosto: tercera, que los Señores Regente y Fiscal se hubieran de presentar en la Junta á desdecirse de lo dicho, y jurar no reconocer otra autoridad; con cuyos estímulos él adelantó sus operaciones hasta el punto de no solo vanagloriarse de lo hecho con los citados Ministros de S. M. en esta Real Audiencia, sino que prometia executar lo mismo con los que quedaban, y con qualesquier otras personas por egrégias y distinguidas que fuesen, como lo eran aquellas, en cuya presencia y mesa, al punto de recibir este obsequio, no dudaba proferir tan insolentes amenazas, que dichas y repetidas, fueron cundiendo en términos, que todos aquellos sugetos, que por sus empleos, ó en conversaciones particulares habian manifestado su opinion contraria al reconocimiento de la Junta, temerosos de ser sobrecogidos en sus casas, y trasportados á los calabozos de Sta. Cruz, que se decia estaban

C

pron-

prontos aguardandolos , anduvieron fugitivos del seno de sus familias , y como reos que se escapan de la Justicia , pasando las noches en los campos , parages solitarios y casas ajenas.

No será muy de extrañar , que este orden de nuevos y extraordinarios sucesos , á que no dexaban de coadyuvar los espías y satélites , de que se valia el Comisionado , produxera en este Pueblo un desasosiego, é inquietud tal, que juzgandose todos sin seguridad personal , sin proteccion en las Leyes y Magistrados , que tan claramente se hallaban desautorizados, y sin poder elevar sus quejas á la Superioridad , por haberse negado licencia y permiso á las personas , y buques que las llevasen , se discurriese en algun arbitrio , aunque expuesto y arriesgado , con que redimirse de tales vexaciones , insufribles aun entre salvages , y libertarse de la verdadera tiranía , báxo la qual gemían estos naturales , á quienes se habia tratado , no como á hombres libres, honrados y vasallos de un Rey justo y benéfico , sino como á esclavos , y personas de la mas ínfima clase y condicion ; sin darse oido á la infinidad de sólidas razones , que habian manifestado para reusar el recono-

cimiento de la tal Junta, que entre otros objetos tenía, el de subyugar esta Isla, y confundirle su primacía entre las demás.

No bien percibió el Ayuntamiento este desesperado, pero necesario recurso, quando combinando circunstancias, obviando inconvenientes, y escogiendo de los males el menor; creyendo asimismo, que el testimonio de sus actas le serviría de la mas firme protexta contra la coaccion y violencia que padecia, no dudó en acuerdo de veinte y tres de Agosto, aunque apareciese inconseqüente, determinarse á la nominacion de los dos Diputados que se le pedian, y dexó á la Isla en facultad de nombrar en Cabildo general abierto los de las clases de nobleza y hacendados, que asimismo se pedian. Intentaronse entonces por parte del Comisionado y del Corregidor, que á pesar de lo dicho seguía presidiendo el Cabildo, nuevos arbitrios opresivos y seductivos; pero felizmente todos les fuéron inútiles, pues que reunidos los representantes de la Capital, y de sus diez y siete poblaciones con los de los Cuerpos mas respetables en primero del corriente, se rompieron los grillos y cadenas, se quitó el obstáculo

lo

lo, que hasta entonces habia impedido obrar con libertad, se anuló el acuerdo de veinte y tres de Agosto, se restituyeron las autoridades constituidas al libre ejercicio de sus funciones, se cortó toda dependencia de la jurisdiccion militar de Tenerife, que dimanaba de la misma Junta; manteniendo no obstante íntegras y sin novedad las relaciones de amistad, parentesco y recíproco comercio, que únen ambas Islas; se creó aquí Gobernador militar interino, y la Isla que se presentó en masa á la puerta y casa Consistorial, pidió la deposicion y seguridad del Comisionado, y Corregidor con alguno de sus agentes, y el Cabildo declarandose general permanente, ha seguido y seguirá hasta la resolucion del Gobierno, á donde ya se ha recurrido, y que represente á S. M., dando las providencias oportunas, hasta conseguir la restitucion del órden al mismo ser y estado, en que se hallaba antes de todas estas turbulencias; cuya cabal enumeracion, con las demás subseqüentes, no ha sido posible puntualizar, por no exceder los límites de un abreviado Manifiesto.